

ACTA DE LA SESION No. 32-15
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 29 de setiembre del 2015, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas, con la asistencia de: Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, Dra. Luz Emilia Flores Davis, Rectora a.i. de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional y el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias:

a. Representantes del Consejo del SINAES:

Dra. Leda Badilla Chavarría, Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, M.Ed. Josefa Guzmán León

El CONARE da la bienvenida a los representantes del Consejo del SINAES con el propósito de compartir y analizar temas de SINAES y de las Universidades, entre los cuales están: políticas de acreditación de las universidades estatales, superávit y salarios.

Toma la palabra don Juan Manuel Esquivel e indica que cuando les convocaron a ellos, el Consejo se mostró complacido y les comisionó para hacer un recordatorio de la invitación anual para que vayan programando la fecha que les pondrán.

Agrega doña Josefa Guzmán que en relación con la incorporación de la Universidad Técnica Nacional, ya cuentan con la mayoría de la documentación. Los parauniversitarios también están en proceso de afiliación.

Don Luis Guillermo agradece la atención a esta reunión y considera importante que se realicen de manera periódica.

Desea iniciar la conversación con algo positivo, algo que está seguro que comparten todos los rectores, y ello es la mejora significativa en los tiempos de respuesta a las solicitudes de acreditación y las visitas de los pares, en el pasado era muy tardado.

Le complace mucho la reacción por los esfuerzos que se hacen para que la sociedad conozca lo referente a la acreditación, así como la importancia de que la gente comprenda el significado de la misma.

Coinciden también en la necesidad de que el esfuerzo presupuestario institucional para acreditar las carreras, sea valorado por el SINAES, pues se vuelve pesado mantener los recursos para mantener los equipos para la mejora continua y los pagos de las acreditaciones.

Considera que recortar presupuesto en materia de calidad sería un desastre, por lo que esperan un acompañamiento del SINAES en ese sentido.

Los señores rectores estiman que también el pago de la acreditación es muy alto para las instituciones que pretenden acreditar todas las carreras, por lo que agradecerían que se analice ese aspecto también, de manera que fuesen procesos institucionales y no individuales de las

carreras.

Don Juan Manuel agradece los comentarios de los rectores e informa que el SINAES valora enormemente ese esfuerzo y ya hay en proceso alguna normativa para que la reacreditación sea más bien de los logros obtenidos y no de repaso de lo que se tiene al momento de la acreditación. Hay un grupo trabajando ese nuevo modelo de reacreditación.

Agrega que también la carga del SINAES es grande pues el proceso no termina cuando termina la acreditación, el expediente de cada carrera acreditada seguirá abierto por siempre. Por esa razón la economía de recursos en la reacreditación está en análisis.

Está de acuerdo en que la contratación de los pares es una labor difícil, pues a nivel nacional cuesta mucho que acepten esta función y, además, se debe analizar en esa contratación que la persona sea experta en su campo, pero también con amplios conocimientos de lo que es evaluación.

En ese sentido, desea destacar que un punto medular en la labor del Consejo ha sido la contratación del Sr. Gilberto Alfaro en la Dirección del SINAES, el cambio es palpable en el Consejo y en los procesos.

Doña Josefa y doña Leda coinciden en que el esfuerzo que está haciendo don Gilberto se palpa y va a traer a corto plazo mejoras sustanciales en los procesos. Ven mucha razón en el planteamiento económico, que afecta tanto a las universidades públicas como privadas; ya lo han valorado y esperan poder responder pronto a esta necesidad.

En cuanto a la acreditación de instituciones doña Leda comenta que no es un proceso fácil y no existen en la región experiencias similares, talvez en México existe algo. Sin embargo, hay un grupo de profesionales trabajando en la elaboración de un modelo que permita esa acreditación institucional.

Con respecto al tema del superávit, el señor Presidente les manifiesta la preocupación de este Consejo al respecto, pues el rubro sale en el presupuesto del CONARE. Es importante tomar acciones.

Hay aproximadamente 6 proyectos en espera de contrataciones y de su ejecución, confían en que la nueva administración logre sacar adelante los trámites de éstos y pronto den inicio, de esta manera se disminuirá sustancialmente el superávit que se viene reflejando en el presupuesto institucional.

Probablemente analizarán el tema del espacio, viene siendo una preocupación desde hace tiempo, pues el SINAES deberá crecer en el área del recurso humano por la incorporación de las instituciones parauniversitarias y de más universidades privadas. Para ello se contrató un experto para que recomiende la mejor opción al respecto.

Finalmente, se muestran complacidas las partes y convienen en realizar reuniones similares con alguna frecuencia para compartir inquietudes y buscar soluciones conjuntas a las situaciones que enfrentan las universidades y el SINAES.

b. Correo electrónico de 25 de setiembre de 2015. Solicitud de audiencia de parte del Diputado Javier Cambroner, de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

SE ACUERDA solicitar a la Secretaría de Actas que coordine la audiencia solicitada.

- c. Nota de fecha 29 de setiembre de 2015 suscrita por la Directora Ejecutiva de FEDENORTE con la excusa por no poder asistir a la audiencia que se les había programado para el día de hoy.

SE TOMA NOTA.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto.

- a. Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2016.

Luego de analizar detalladamente la información,

SE ACUERDA EN FIRME aprobar Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2016 y autorizar su envío a la Contraloría General de la República.

- b. Oficio CU-904-2015 de fecha 18 de setiembre de 2015 del Director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica remite las observaciones al PLANES 2016-2020.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar una copia del documento al Equipo Técnico de Formulación del PLANES 2016-2020.

- c. Plazas del Fondo del Sistema 2016.

La Mag. Xinia Morera explica a los señores rectores que en el Presupuesto 2016 del CONARE se considera que el Programa OPES absorba otras plazas actualmente financiadas con Fondos del Sistema, las cuales serían:

1. Las 3 plazas del proyecto "Redes Avanzadas" asignadas en Cetic.
2. La plaza de medio tiempo asignada a "Apoyo a los procesos de evaluación y acreditación de las IESUE desde el CONARE"
3. La plaza de la coordinadora de la auditoría interna.

Los señores rectores se muestran conformes y por tanto,

SE ACUERDA que a partir del 2016 como parte del presupuesto del CONARE, específicamente del Programa Presupuestario OPES, se asuman las siguientes plazas del Fondo del Sistema:

Las 3 plazas del proyecto "Redes Avanzadas" asignadas en Cetic.

La plaza de medio tiempo asignada a "Apoyo a los procesos de evaluación y acreditación de las IESUE desde el CONARE"

La plaza de la coordinadora de la auditoría interna.

Artículo 3. Acta No.31-15.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta No.31-15 conocida en esta sesión.

Artículo 4. Varios

- a. Criterio del Asesor Legal sobre la propuesta de la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa / Red Mica para un pronunciamiento del CONARE sobre la Ley Participativa de Radio y TV.

El CONARE comenta en detalle el documento presentado por el Asesor Legal y luego de emitir varias observaciones e incorporarlas a la propuesta,

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el siguiente texto:

Pronunciamiento del Consejo Nacional de Rectores sobre la
Ley Participativa de Radio y Televisión

El Consejo Nacional de Rectores,

Considerando que:

1. Constituye una aspiración nacional el facilitar el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, el que en el contexto actual está intrínsecamente ligado con el uso y gestión de las tecnologías y medios de información y comunicación.
2. El Consejo Nacional de Rectores procura facilitar a las instituciones que lo conforman el cumplimiento articulado, coordinado y colaborativo de su misión institucional, caracterizada por la excelencia, la pertinencia, la oportunidad, la flexibilidad y el liderazgo, para la ampliación y creación de nuevas oportunidades de desarrollo social, cultural, político, económico, ambiental y científico de la Nación.
3. El Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal se ubica en un contexto nacional e internacional específico, y que busca atender las demandas de ese contexto a partir de la responsabilidad social universitaria como base fundamental de su existencia, así como desde la innovación y calidad como dimensiones transversales en todo su quehacer.
4. Los esfuerzos de regionalización de la educación superior universitaria comprenden la búsqueda de mecanismos de participación de los sectores sociales en la orientación del quehacer universitario a nivel regional y nacional, mediante una vinculación efectiva con las distintas fuerzas y organizaciones comunales en ambos niveles.
5. Costa Rica ha suscrito convenios internacionales que reconocen los derechos comunicativos (libertad de expresión e información, acceso a la información pública, derecho a divulgar la identidad cultural, libertad de pensamiento, entre otros) como derechos humanos: La Convención Americana de los Derechos Humanos, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración Conjunta sobre Diversidad en la Radiodifusión de las relatorías sobre libertad de expresión de la ONU, la OEA y otras organizaciones, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y otros.
6. El Convenio Marco suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y las instituciones de Educación Superior Estatales de Costa Rica reitera el compromiso de éstas con el fomento de la educación, la ciencia, la cultura, las ciencias sociales y la comunicación, y busca entre otras cosas contribuir al intercambio de información educativa, científica y cultural.

7. La Constitución Política establece en su artículo 121, inciso f, que el espectro radioeléctrico es un bien de dominio público, y que en esta línea las frecuencias de radio y televisión son estratégicas para el ejercicio democrático de la comunicación, la construcción del conocimiento y la preservación de la cultura y de la identidad.

8. Las ambigüedades y vacíos normativos presentes en la legislación nacional sobre radiodifusión producen inseguridad jurídica y un gran desorden en la gestión del espectro, que en la práctica ha significado que la actividad de la radiodifusión en Costa Rica se ejerza de forma desordenada y poco democrática. Existen leyes vigentes no cumplidas en el marco de otorgamiento de frecuencias y ordenamiento del espectro radioeléctrico.

9. La comunicación es un derecho humano que debe traducirse en el acceso de la ciudadanía a muchos medios que representen la pluralidad y la diversidad de la sociedad costarricense en todas las regiones del país.

10. Los últimos estudios de ocupación de las bandas de radio FM y de radiodifusión televisiva elaborados por la Superintendencia General de Telecomunicaciones (en febrero y abril de 2014) recomiendan el reordenamiento urgente del espectro radioeléctrico y la recuperación de frecuencias por parte del Estado.

11. La concentración y subutilización de frecuencias implican la exclusión de grandes sectores de la población del acceso a los medios de comunicación, muy particularmente de sectores rurales, pueblos campesinos, costeros y fronterizos que no cuentan con espacios ni mecanismos para recibir y producir información o para colocar sus voces en la esfera pública, y que éstas son poblaciones esenciales desde la perspectiva de la Educación Superior Universitaria Estatal.

12. Frente a esta situación la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (Red MICA) promueve la propuesta de Ley Participativa de Radio y Televisión como un nuevo marco legal que busca regular integralmente la radiodifusión sonora y televisiva -abierta y gratuita-, como una actividad de interés público que garantice el derecho a la comunicación del pueblo costarricense, la pluralidad mediática y el uso eficiente del espectro.

13. La propuesta de Ley Participativa de Radio y Televisión coincide plenamente con los ejes de trabajo establecidos en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020, y que en particular facilitaría a las Universidades Públicas su compromiso de orientar la ciencia y la tecnología así como el acceso, gestión y uso del conocimiento y de las tecnologías de información y comunicación hacia el desarrollo de los distintos sectores y regiones del país.

Se acuerda:

1. Manifiestar el apoyo de este Consejo a las iniciativas de discusión del proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión propuesta por el Movimiento Social por el Derecho a la Comunicación y la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (Red MICA) y promover el urgente reordenamiento del espectro radioeléctrico.

2. Llamar a la comunidad nacional y a nuestras comunidades universitarias a respaldar esta propuesta de Ley que concibe la comunicación como un derecho humano, al espectro radioeléctrico como un recurso

valioso y escaso que pertenece a la colectividad y a la radiodifusión como actividad de interés público relevante, plantea los mecanismos para asegurar la pluralidad de medios y de voces y el acceso equitativo de sectores sociales marginados a los medios de comunicación, garantiza la equidad territorial en el acceso a los medios, la protección y promoción de la producción nacional, y la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el uso de este bien público.

3. Promover el conocimiento de este proyecto de ley en las comunidades universitarias y la nacional, por tratarse de un instrumento adecuado a los tiempos modernos y a las nuevas tecnologías, que contempla las necesidades de información y comunicación de la ciudadanía y la democratización del espectro radioeléctrico desde un enfoque de equidad social, que devuelve al Estado la capacidad de administrar este bien público, que permite la coexistencia de medios comerciales, públicos y comunitarios, y que respeta y que promueve nuestra diversidad cultural, todo en estricto apego a los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en el país.

b. Oficio DCI-555-2015 de 21 de setiembre de 2015. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto remite propuesta del Ministerio de Recursos Humanos de Hungría para un acuerdo mediante canje de notas sobre cooperación educativa y científica, entre el gobierno de Hungría y el gobierno de la República de Costa Rica.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar la propuesta a la Asesoría Legal con el fin de que emitan un dictamen al respecto.

c. Correo electrónico de 21 de setiembre de 2015. El señor Douglas Salazar Cortés remite observaciones sobre las carreras que se planea abrir en la Sede del Pacífico de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA tomar nota de las observaciones emitidas por el señor Salazar y trasladar el documento a la Universidad de Costa Rica.

d. Oficio No.08949-2015 de la Defensoría de los Habitantes solicitando al CONARE un informe sobre las medidas que se han tomado en las Universidades para atender el problema de la resistencia a los antimicrobianos, así como también solicita que se pronuncie sobre la aprobación de un Plan de Acción Nacional sobre la Resistencia a los Antimicrobianos.

SE ACUERDA EN FIRME responder a la Defensoría de los Habitantes en los siguientes términos:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La DH es un órgano que *“velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho. Además, deberá promocionar y divulgar los derechos de los habitantes.”* (Art 1 de la Ley 7319)

SEGUNDO: Mediante oficio n°. 08949-2015-DHR el M.Sc. Carlos Valerio da curso a una gestión presentada por el Dr. Fernando García Santamaría bajo el procedimiento ordinario aplicable a las denuncias presentadas ante la Defensoría de los Habitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 a 20 de la Ley 7319, calificando las preocupaciones expresadas por el Dr.

García como “hechos que sustentan la denuncia” por lo que se solicita “informar acerca de las medidas que el CONARE se encuentra realizando para atender la situación aquí descrita”.

TERCERO: Invocando erróneamente al presente caso el derecho a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, la Defensoría de los Habitantes confiere al CONARE cinco días hábiles para remitirle el informe correspondiente, del que deberá también presentar informe oral el día que se citará al CONARE, para dar respuesta a los interrogantes de la denuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7319 que dice:

Admitida la queja, la Defensoría de los Habitantes de la República () iniciará la investigación que juzgue conveniente, la cual deberá ser sumaria e informal. En todo caso, notificará el acto que la admite a la dependencia administrativa correspondiente, para que su jefe y el funcionario denunciado, obligatoriamente, remitan el informe respectivo en un plazo perentorio de cinco días hábiles. El funcionario podrá apersonarse ante la Defensoría de los Habitantes de la República, para ofrecer las pruebas de descargo que estime convenientes y formular el alegato procedente; de todo quedará constancia en un expediente levantado al efecto.*

CUARTO: Funda su gestión el Dr. García en publicaciones del Foro Económico Mundial, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que refieren al tema de la resistencia a los antimicrobianos (antibióticos) como un problema global en Salud Pública.

QUINTO: Afirma el Dr. García que “en Costa Rica, los antibióticos son utilizados intensamente para el tratamiento de infecciones bacterianas en seres humanos y animales... también son usados incorrectamente desde el punto de vista terapéutico en infecciones no bacterianas en seres humanos y animales... se utilizan como promotores de crecimiento... en animales de producción intensiva para consumo humano, particularmente en la industria porcina y avícola, para obtener una mejor conversión alimenticia... En la producción animal, así como en la acuicultura, se utilizan los antibióticos también profilácticamente, aplicándose a animales no enfermos. En la agricultura, los antibióticos son utilizados en hortalizas para consumo humano y en plantas ornamentales. En todos estos ambientes, incluso en ambientes protegidos y en la fauna silvestre, la presencia de bacterias resistentes a los antibióticos es abrumadora.” No obstante, no indica la fuente de las investigaciones realizadas sobre el particular como tampoco se identifican a los responsables por el mal uso de antibióticos al que se refiere.

SEXTO: Las diferentes acciones que se sugieren por parte del Dr. García para un Plan Nacional de Acción en el tema se fundan en el documento A68/20 de marzo de este año publicado por la Organización Mundial de la Salud denominado “Proyecto de plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos”.

SETIMO: No existe en el presente caso ninguna acción como tampoco ninguna omisión al cumplimiento de un deber legal que dé sustento a la “denuncia” que plantea la Defensoría de los Habitantes en su oficio 08949-2015-DHR.

OCTAVO: El CONARE y las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que lo conforman mantienen acciones de cooperación con la Defensoría de los Habitantes e incluso promueven la realización de investigaciones conjuntas en áreas del desarrollo humano sostenible como parte de los insumos para la elaboración del Informe sobre el Estado de la Nación.

SE ACUERDA EN FIRME:

A.- Manifiestar a la Defensoría de los Habitantes que a criterio del CONARE no estamos ante la presencia de acciones ni de omisiones de la Administración sobre la que deba rendir informe en los términos que señalan los artículos 12, 17 a 20 de la Ley 7319.

B- Responder a la Defensoría de los Habitantes que esta solicitud no es procedente para el CONARE, más bien consideran que corresponde al ente rector de la salud que en este caso es el Ministerio de Salud.

C- Asimismo, y para lo que corresponda, se está remitiendo la información a las dos Universidades que tienen carreras en el área de la salud humana y animal, como son la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional.

e. La señora Rectora a.i. de la Universidad Nacional plantea la solicitud de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia de tener una audiencia con el CONARE para hacer una invitación a coordinar la realización de un Congreso de Ambiente en el 2016, en el marco de la Declaratoria de las Universidades por la Madre Tierra en el 2016.

SE ACUERDA solicitar a la Secretaría de Actas que coordine la audiencia solicitada.

Artículo 5. Representaciones

Oficio DE-266-2015 del Director Ejecutivo del FAESUTP informando que la Sra. Marjorie Jiménez Castro, representante del CONARE, presentó su renuncia ante ese el Consejo Directivo.

SE ACUERDA acoger la renuncia de la Sra. Jiménez Castro y conformar la siguiente terna:

Sr. Gerardo Mora Herrera – Sede de Osa de la UNED
Sra. Leticia Monge Zamora – Sede de Monteverde de la UNED
Sr. Fernando Varela Zúñiga – Sede del Pacífico de la UTN
para designar al representante del CONARE.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos.